

DECRETO 2383 DE 2012

(noviembre 22)

Diario Oficial No. 48.622 de 22 de noviembre de 2012

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el Decreto [1029](#) de 2013>

Por el cual se dictan normas en materia salarial.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el Decreto [1029](#) de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 48.797 de 21 de mayo de 2013. Surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4a](#) de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el Decreto [1029](#) de 2013> A partir de la fecha de expedición del presente decreto la remuneración mensual para el empleo de Superintendente, Código 0030, de la Superintendencia Nacional de Salud será de trece millones ochocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$13.817.552) moneda corriente.

El cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual antes señalada, tendrá el carácter de gastos de representación, únicamente para efectos fiscales.



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el Decreto [1029](#) de 2013> El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTA MARÍA.

El Ministro de Salud y Protección Social,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

